



Resolución Administrativa

Miraflores, 27 de diciembre de 2016

VISTO

El Expediente N° 16-017525-001, que contiene el Memorando N° 699-OEA-HEJCU-2016 emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Memorando N° 856-2016-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 572-OL-HEJCU-2016 emitido por la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO

Que, la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley") y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que intervienen a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una persecución positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2016-DG-HEJCU se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante **PAC 2016**) y mediante Resolución Directoral N° 017-2016-GD-HEJCU, N° 039-2016-DG-HEJCU, N° 071-2016-DG-HEJCU, N° 134-2016-DG-HEJCU, N° 168-2016-DG-HEJCU, N° 188-2016-DG-HEJCU, N° 204-2016-DG-HEJCU, N° 274-2016-DG-HEJCU y N° 321-2016-DG-HEJCU, sus modificatorias;

Que, a través del artículo 21 del Reglamento señala que el Órgano encargado de las Contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato; asimismo, es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;



Que, según el Informe N° 572-OL-HEJCU-2016 que contiene el Informe N° 243-2016-UPI-ECPP-OL-HEJCU/IGSS la Oficina de Logística remite el Expediente de Contratación N° 035-2016-HEJCU para la realización del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2016-HEJCU "Adquisición de Alimentos";

Que, con Memorando N° 856-2016-OEPP-HEJCU la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto informó que otorgó Certificación Presupuestal N° 002252 por el monto de Novecientos Sesenta con 00/100 Soles (S/ 960.00). Asimismo se otorgó la disponibilidad presupuestal para el año 2017 por el monto de Trecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles (S/ 380,490.00) para el referido procedimiento de "Adquisición de Alimentos";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 014-2016-DG-HEJCU se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de los Procesos de Selección de Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto, es necesario aprobar el expediente de contratación antes señalado, mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Contando con las visaciones de la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley su Reglamento y las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 014-2016-DG-HEJCU;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 035-2016-HEJCU del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa N° 002-2016-HEJCU para la "Adquisición de Alimentos" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; por el valor de Trecientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/ 381,450.00) por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Logística remita el Expediente de Contratación aprobado al Comité de Selección designado a efectos de que asuma competencia en estricta observancia a la normatividad vigente sobre la materia .

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
MC. Luz Loza de L.
C.M.P. 24404 R.N.E. 13249
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

LMLPL/mhch
c.c. Dirección General
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Jurídica
Comité de Selección
Oficina de Comunicaciones
Órgano de Control Interno
Archivo

